ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "PUERTA DEL MAR" POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. EXPTE. 730/2020 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS DE JANNSEN-CILAG S.A. PARA LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÁDIZ.

HECHOS

Primero.- Por Resolución de fecha 21/08/2020 se acuerda la aprobación del expediente SIGLO 730/2020, PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS DE JANNSEN-CILAG S.A. PARA LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÁDIZ y abrir el procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo.- En fecha 28/08/2020 se publicó en el Perfil del Contratante del Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía (Referencia de publicación 2020-0000081266), anuncio de la licitación, en el que se establece como fecha de fin de presentación de ofertas el dia 07/09/2020.

Tercero.- La invitación a la mercantil JANNSEN-CILAG S.A., ha sido enviada y recepcionada con fecha 31/08/2020. En la misma fecha, la citada mercantil ha solicitado una ampliación del plazo de presentación de ofertas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Es competente la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar por Resolución de 2 de abril de 2013 (B.O.J.A. nº 69, de 11 de abril de 2013) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, y la Resolución de 26 de enero de 2015 (B.O.J.A. nº 22, de 3 de febrero de 2015), de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la anterior.

II.- En el presente procedimiento negociado sin publicidad, seguido con base a los supuestos establecidos en el artículo 168, se ha dispuesto como plazo de presentación de ofertas el de diez días fijado en el artículo 164.2 de la LCSP. Por su parte, establece la clausula 6.2.1, del PCAP que "Las proposiciones y documentación general a que se refiere la cláusula 6.3-6.4 y en su caso 6.5, deberán presentarse dentro del plazo fijado en la publicación de la convocatoria en el Perfil del contratante que coincidirá con el señalado a dichos efectos en las invitaciones cursadas a las empresas."

III.- Establece el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que:
1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.
3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Solicita el licitador invitado una ampliación del plazo de presentación de ofertas. Cumpliéndose los requisitos antes señalados, procede atender la solicitud presentada a los efectos de conceder al licitador invitado, un plazo efectivo de 10 días desde la recepción de la invitación. Por tanto, se debe ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el día 10/09/2020 a las 14,00 horas.

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho anteriormente expuestos, esta Dirección Gerencia

ACUERDA

PRIMERO: Ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el día 10/09/2020 a las 14,00 horas.

SEGUNDO: Notificar la presente al interesado y publicarla en el Perfil del Contratante del Servicio Andaluz de Salud.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Cádiz, a la fecha de la firma.
El Director Gerente del HUPM